



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
 REGION DEL BIOBIO
 OFICINA PROVINCIAL BIO BIO
 NUT. GSMS/DR JYE/mfb

Y

ORD. N° 115

ANT.: No hay

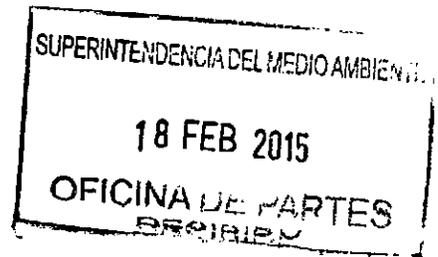
MAT.: Remite copia de Sumario Sanitario

LOS ANGELES,

11 FEB 2015

DE: NUT. GABRIELA SAN MARTIN SEPULVEDA
 DELEGADA (S) PROVINCIAL DE BIO BIO
 SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO

A: SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
 MIRAFLORES 178 PISO 3
 SANTIAGO



Adjunto me permito enviar a Ud., copia de Sumario Sanitario Rol N° 211/2014 incoado a Demarco S.A., propietario del Relleno Sanitario Los Ángeles, por mantener áreas de disposición sin cobertura diaria, hecho que fue constatado por personal de nuestra institución en visita de inspección de fecha 10.10.2014, situación que se reitera, ya que la misma deficiencia había sido constatada en visita mandatada a nuestra institución por vuestro organismo a través del Ord. N° 294/08.05.2014, y que fue realizada el día 19.06.2014.

Lo anterior para los fines que estime pertinentes.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,

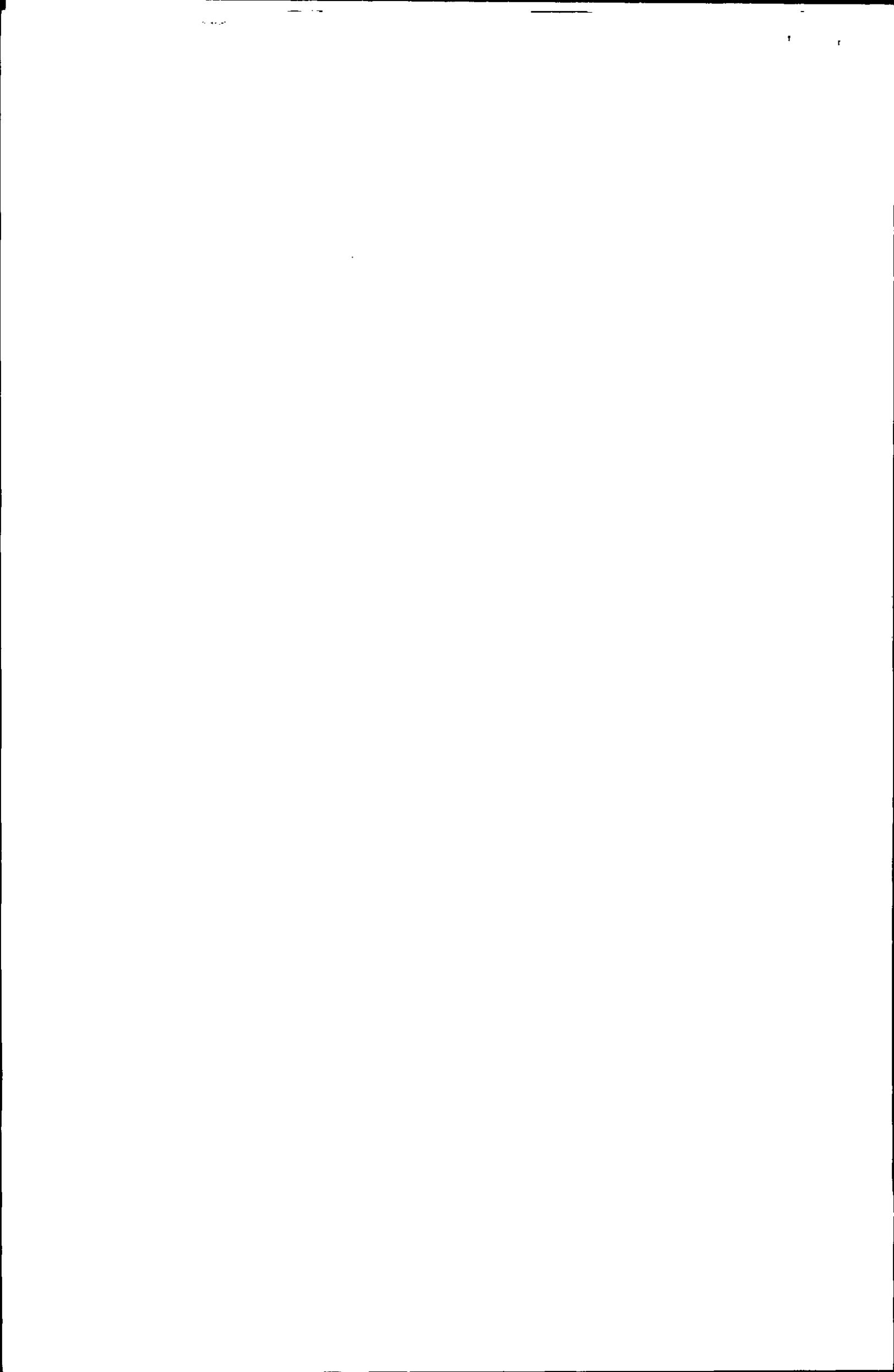
**NUT. GABRIELA SAN MARTIN SEPULVEDA
 DELEGADA (S) PROVINCIAL DE BIO BIO
 SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO**

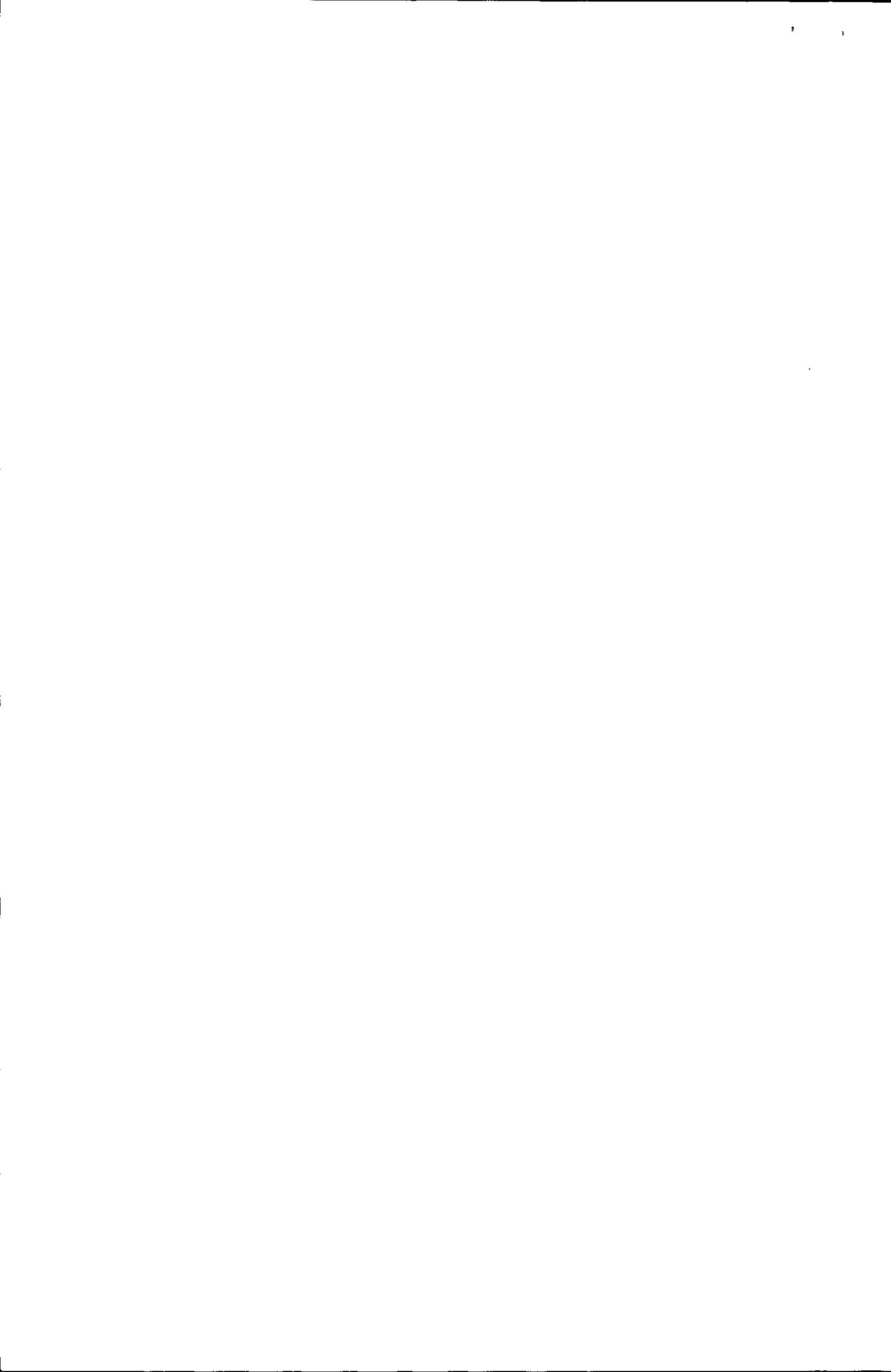


Ord. Int. N° 04/03.02.15

DISTRIBUCION:

- ✓ La Indicada
- ✓ Archivo U. Gestión Ambiental
- ✓ Oficina de Partes







ACTA DE INSPECCION

Oficina / Delegación
Bío-Bío

Nº 152862

En _____ a _____ de _____ de _____ siendo las _____ horas, él(la)

suscrito(a) _____ funcionario(a) de _____

se constituyo en visita de inspección en _____

Ubicado en calle _____ N° _____ Comuna de _____

Propiedad de Don (a) _____ RUT. _____

Con domicilio en calle _____ N° _____ Comuna de _____

Representado(a) por Don (a) _____ RUT. _____

Con domicilio en calle _____ N° _____ Comuna de _____

Constatando lo siguiente:

1. VERIFICAR PARA LA INSPECCION DE RESIDUOS, LA QUE SE ESTABA
 EN EL SECTOR URBANIZADO.

2. POR MOTIVO DEL PROBLEMA NO SE HAN RESIDUOS TUBA DE GAS
 EN EL LUGAR.

3. SE ESTAN REALIZANDO TRABAJOS DE HISTORICIZADO EN EL AREA DE
 PLANTA TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA LAVADO DE CANGILONES.

4. LA CONSTRUCCION DE LA CALERA Nº 7 LA QUE SE CONSTRUYO CON POLIETILENO
 Y ALTA PRESION CALERA Nº 6 LA QUE SE FUE LA INSTALACION DE LA
 PLANTA.

5. SE EXIGE EL BUENO DEL INFORME DE OPERACION DE RESIDUOS CONFORME LO
 ESTABLECE EL D.S. Nº 189/2005 EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES MESES
 DESDE LO ANTERIOR SE PROCESA + INICIA EL MANEJO SANITARIO EN EL
 CUMPLIMIENTO AL D.S. Nº 189/2005, POR LO CUAL SE CITA A LA EMPRESA
 PARA EL DIA 17 DE OCTUBRE DEL 2004 A LAS 09:00 HORAS, ANTE LA
 COMISARIA DELEGADA EN SU RICHARDO VICUÑA Nº 371 DE PLETOYAS
 EN LOS ANDES, PARA QUE PRESENTE SUS RESERBOS Y TRABAJOS EN
 EL AREA.

6. SE TOMA FOTOGRAFIA Y SE RESERVA EL D.S. Nº 189/2005 EN
 EL AREA.

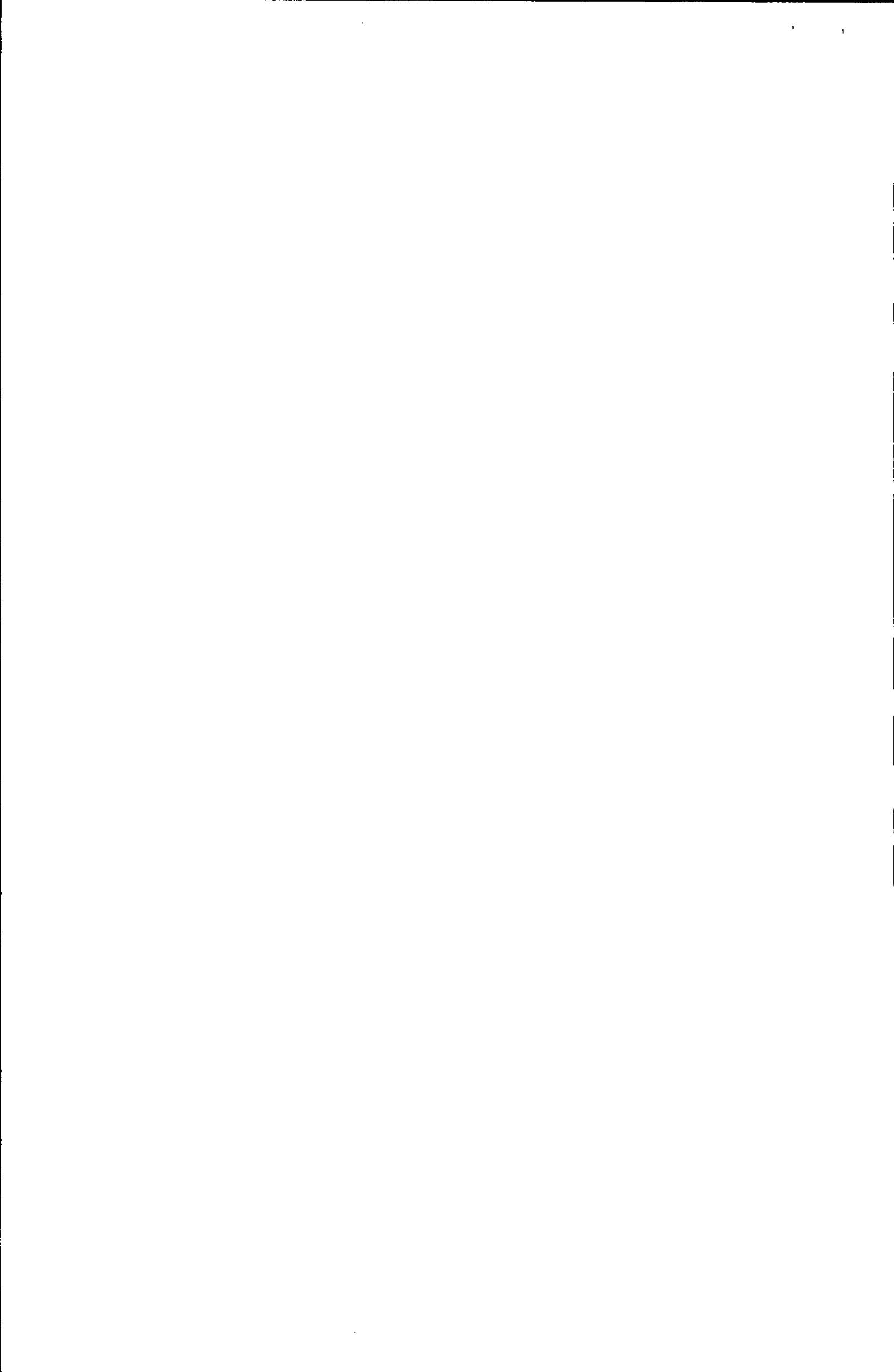
Se da lectura a la presente Acta y despues de ratificar lo obrado, Firman

Juan Yevenes Echeverría
Fiscalizador
SEREMI DE SALUD BÍO BÍO

Firma del Funcionario (a)

Firma del Propietario (a) o de su Representante
en el momento de la inspección

SR. CARLOS MARRERO VIAL, S.J. - RUT: 5.900.000-4 - FAX: 504-541.200 - carlos.marrero@seremi-bio-bio.cl - Avenida Venezuela No. 1180 - San Pedro de





CITACION

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL BÍO BÍO

Nº 101759

Los Angeles, 10 de OCTUBRE de 2014

Sr.(a) DEMAYCO S.A. Rut: 88277600-12

Domiciliado(a) en CITA 5 SUR LM 409.5 Ciudad LOS ANGELES

Giro MANTENIMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

Queda Citado(a) para la Audiencia del día COQUE (15) de OCTUBRE del año 2014

a las 09:00 horas, ante AUDIENCIA SANITARIA, en LOS ANGELES calle R. VICUÑA Nº 371

por el siguiente Motivo: MANTENER AREAS DE DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS SIN MATERIAL DE COBERTURA POR UN PERIODO DE 40 DIAS APROXIMADAMENTE

RECIBE CITACION: MARIO LAVIN PAREDO

FIRMA:

RUT.: 12.156.733-4

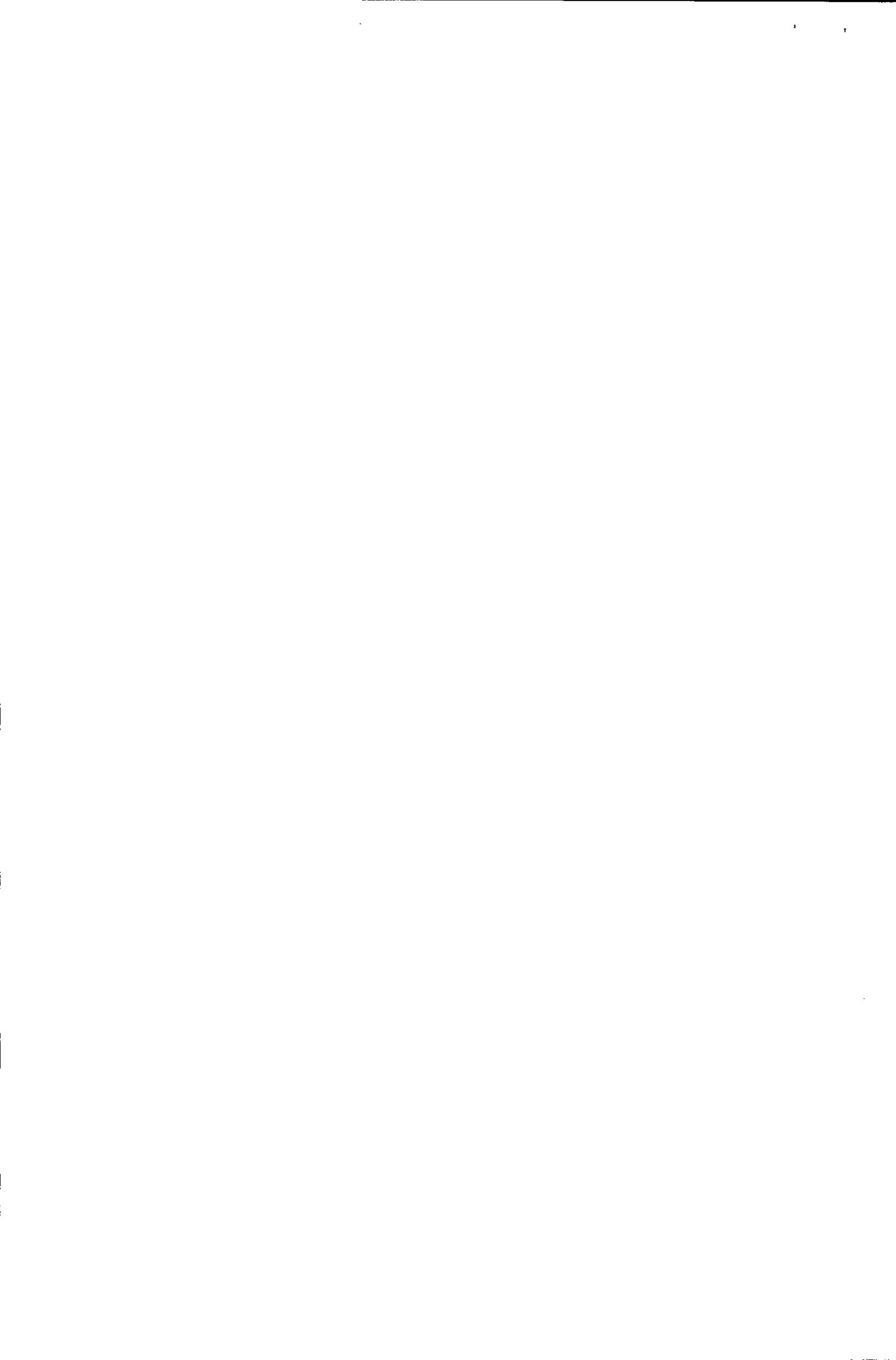
- IMPORTANTE:**
1. De no concurrir el **DIA Y HORA** señalados se procederá en su rebeldía (ART. 161, 162 y 163 Código Sanitario).
 2. A la audiencia señalada debe concurrir con todos sus **MEDIOS DE PRUEBA** (testigos, documentos, informes periciales, etc.) los que no se podrá acompañar en otra oportunidad. (Art. 163 Código Sanitario).
 3. En caso de no poder concurrir personalmente. **DEBERA OTORGAR UN PODER CON FIRMA AUTORIZADA ANTE NOTARIO** a otra persona que lo represente en la audiencia a que Ud. ha sido citado.

JUAN R. YENES E.
FISCALIZADOR

Oficina / Delegación
<u>120-120</u>
Nº de Acta de Inspección
<u>152861-152862</u>

UNIDAD GESTION AMBIENTAL

Emp. Melgarejo FF 2911665
Citados





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL BIOBIO
OFICINA PROVINCIAL LOS ANGELES
JYE/ mfb

ACTA DE DECLARACION

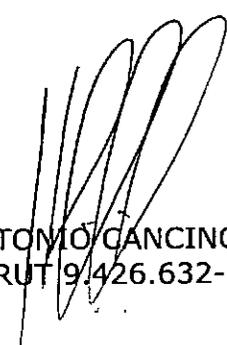
En Los Ángeles, a 21 de Octubre 2014, siendo las 08.40 hrs. comparece ante la Unidad de Gestión Ambiental de la SEREMI de Salud Oficina Provincial Bío Bio, Don FRANCISCO ANTONIO CANCINO HERRERA, RUT 9.426.632-7, en representación de DEMARCO S.A.; RUT: 88.277.600-K, con domicilio en Ruta 5 Sur Km. 489.5, quien por mantener áreas de disposición de residuos sólidos domiciliarios sin material de cobertura por un periodo de 40 días aproximadamente, y que son materia del presente Sumario y quien bajo la promesa de decir la verdad, declara lo siguiente:

1. Leida el acta debo hacer dos rectificaciones relacionadas con la representación legal de la empresa Demarco de acuerdo a poder adjunto la que corresponde a D. Rodrigo Pardo Feres; Rut: 8.099.806-6 con domicilio en Alcalde Guzmán N° 0160 comuna de Quilicura Santiago, y con la prorroga a la citación la que fue otorgada para el día 21 del presente.
2. Adjunto declaración escrita que consta de 6 páginas y firmada por mi persona.
3. La empresa respecto al tapado diario de la basura abordará la problemática en forma inmediata corrigiendo las observaciones realizadas y haciendo una innovación tanto en los procedimientos como en el material para cumplir con este requerimiento.
4. Se ingresará hoy a través de Oficina de Partes Informe operacional del año 2004 a la fecha solicitado en el punto 4° del Acta N° 152861-152862 de fecha 10.10.2014, además copia de informe enviado a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) relacionado con el inicio de la construcción de la celda N° 7.
5. Quiero mencionar que con fecha 19.06.2014 fuimos fiscalizados por la SMA donde se realizaron las observaciones referidas en acta de la Seremi de Salud de fecha 10.10.2014 y se ingresó el 01.07.2014 a las oficinas de partes de la Superintendencia de Medio Ambiente lo exigido en su fiscalización.

Es todo cuanto puedo declarar.

DR. JUAN YEVENES ECHEVERRIA
FISCAL

FRANCISCO ANTONIO CANCINO HERRERA
RUT 9.426.632-7





Srta. Angélica Gonzalez
Secretaría Regional Ministerial de Salud
Los Ángeles – VIII Región

MINISTERIO DE SALUD SECRETARIA REG. MINISTERIAL OFICINA DE PARTES BIO BIO	
FECHA RECEPCIÓN	16 SET. 2014
DESTINO	IDENTIFICACION

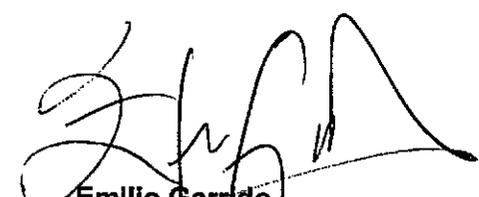
16 de septiembre de 2014

En el marco del DS n° 4 Reglamento de manejo y disposición de lodos, se adjunta el *plan de aplicación de lodos multipredial* de los fundos El Corcovado (comuna de Santa Bárbara) y Lapito (comuna de Mulchén), con lodo a aplicar proveniente de las plantas de tratamiento de aguas servidas (PTAS) Bio Bio, Los Ángeles y Chillán.

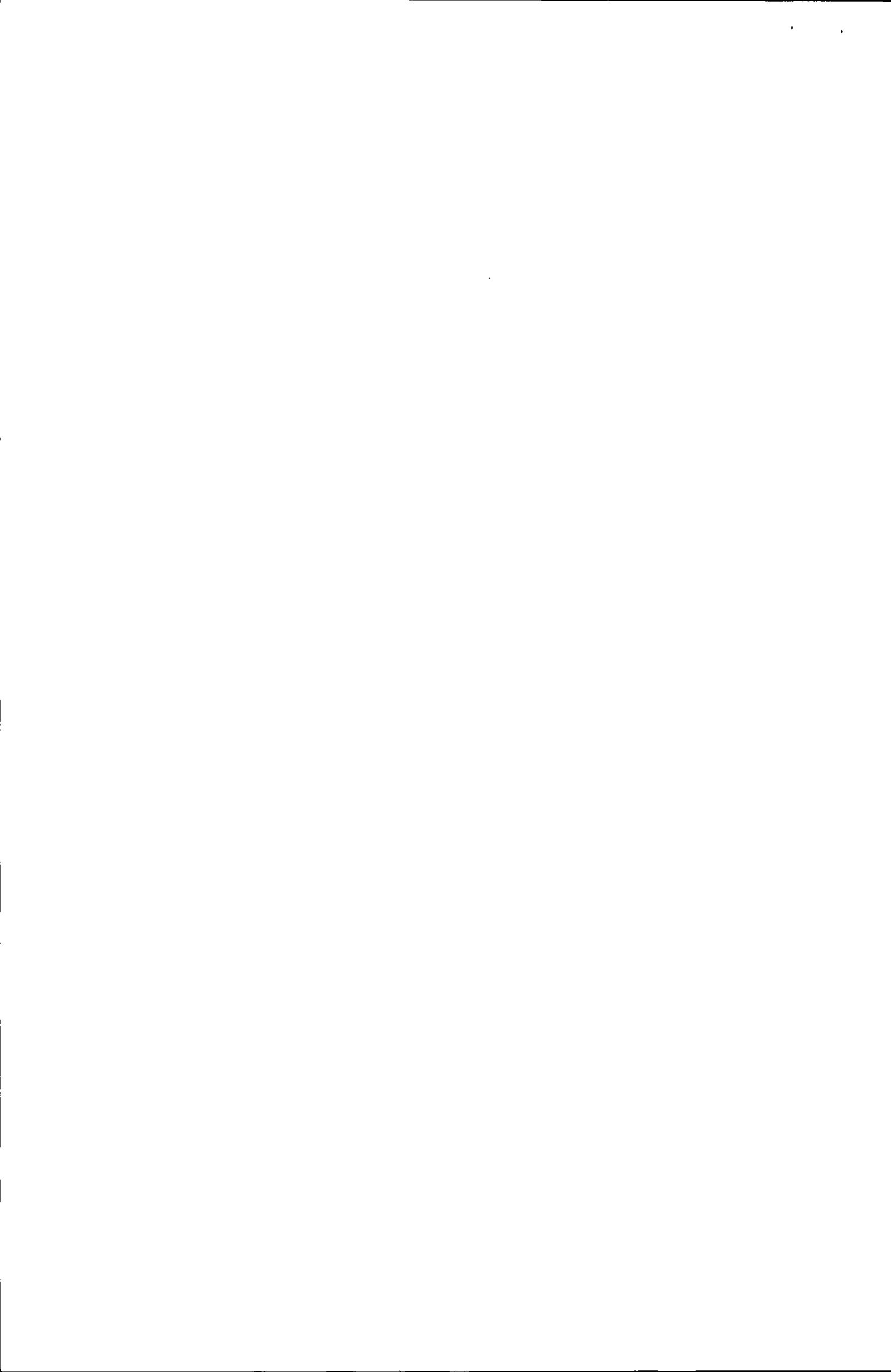
Según establece el reglamento señalado, en el título IV, artículo 19°, los planes de aplicación se deben presentar en la Secretaría Regional Ministerial de Salud y en la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), de la región en que se encuentre el predio. En consecuencia, una copia idéntica a la entregada a ustedes, es entregada al SAG.

Desde el año 2003 que ESSBIO desarrolla aplicaciones benéficas de lodo de sus PTAS, en predios forestales de la VIII Región. Esto ha permitido perfeccionar continuamente las operaciones, técnicas de aplicación, seguimiento y control, para minimizar los riesgos en materia ambiental y de salud pública. Hasta el momento, las faenas de aplicación han cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos planteados en los planes de aplicación ingresados, ya sea en aquellos temas relacionados con medidas de seguridad e higiene, volumen de aplicación y protección ambiental, entre otros aspectos.

Quedamos a su disposición para aclarar cualquier inquietud y para visitar el predio. Agradeciendo su buena disposición, le saluda cordialmente,


Emilio Garrido
Ingeniero forestal
Consultor ambiental
meristema consultores





EN LO PRINCIPAL: DESCARGOS. OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS.

**SEÑOR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL BIO BIO**

Francisco Cancino Herrera, Cédula Nacional de Identidad N° 9.426.632-7, en representación, según se acreditará, de DEMARCO S.A. (en adelante también "DEMARCO"), ambos domiciliados para estos efectos en Alcalde Guzmán N°0160, comuna de Quilicura, Santiago en Sumario Sanitario iniciado por Acta de Fiscalización de fecha 10 de Octubre de 2014, al señor Secretario Regional Ministerial de Salud respetuosamente digo:

Que estando dentro de plazo vengo en formular descargos en contra del Acta de Fiscalización de fecha 10 de Octubre de 2014, dictada con ocasión de la visita inspectiva realizadas por funcionarios de esta Secretaria Regional a las dependencias del Relleno Sanitario Los Ángeles, en la cual se le imputa a mi representada presuntos incumplimientos al Decreto N°189/2005, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios, solicitándole a usted rechazar toda imputación o supuesto que atribuya responsabilidad a mi representada, y que en definitiva se le absuelva en consideración a los fundamentos de hecho y de derecho que paso a exponer.

I.- ANTECEDENTES

Dé acuerdo con lo indicado en el Acta de Fiscalización de fecha 10 de Octubre de 2014, funcionarios de esta Secretaría Regional Ministerial, durante la visita

inspectiva realizada al Relleno Sanitario Los Ángeles, habrían constatado supuestos incumplimiento al DS N°189/2005, recién citado.

En el Acta mencionada se constatan los siguientes hechos, a saber:

- En el área Norte del Relleno se aprecia un área aproximada de 1000 m² en donde la basura está cubierta con malla RASCHEL solamente y sin tierra, encontrándose áreas con cobertura parcial de tierra.
- En área Este del Relleno se aprecia un área aproximada de 800 m² sin cobertura con tierra y sin malla RASCHEL.
- Ambas áreas antes descritas se encuentran en estas condiciones aproximadamente 40 días, según lo señala don Mario Lavín, Jefe de Operaciones del Relleno.
- Limpieza de Celda N°6 en sector donde falta grava necesaria para la disposición de residuos, lo que se estaba acondicionando en el sector mencionado.
- La construcción de la celda N°7, la que se encuentra con percolado enviado desde celda N°6, a la que le falta la instalación de la grava.
- Se exige el envío del informe de operación del Relleno, conforme lo establece el D.S N° 189/2005, en un plazo no mayor a tres días.

Atendido lo anterior, se procede a iniciar Sumario Sanitario por presuntos incumplimiento al D.S N° 189/2005.

II.- DESCARGOS A LAS IMPUTACIONES FORMULADAS EN EL ACTA

Según lo indicado en el Acta de Fiscalización se le imputa a mi representada incumplimiento al Decreto N°189/2005, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios, sobre el particular podemos informar.

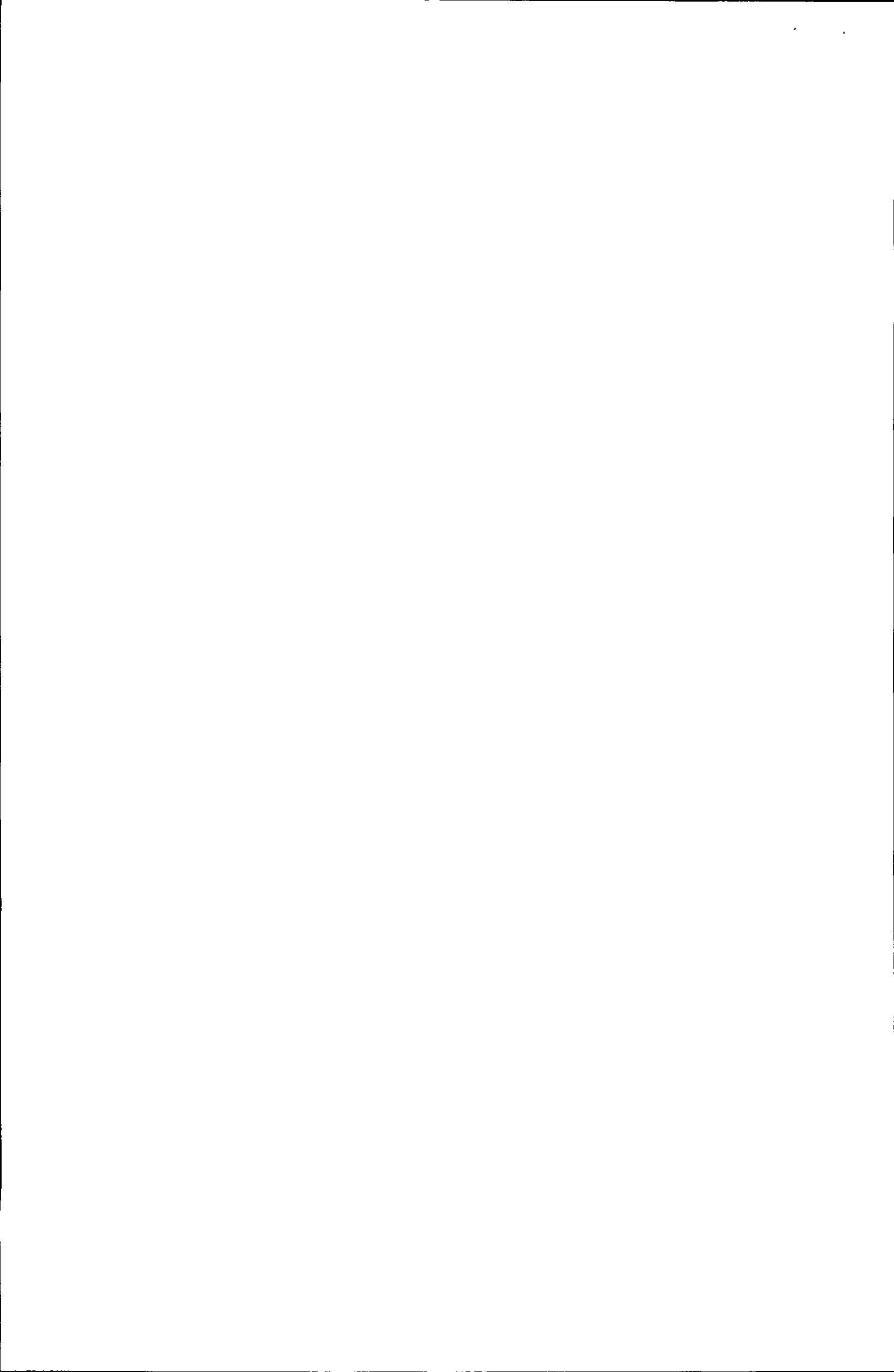


a.- En el área Norte del Relleno se aprecia un área aproximada de 1000 m² en donde la basura está cubierta con malla RASCHEL solamente y sin tierra, encontrándose áreas con cobertura parcial de tierra.

En virtud de lo observado en inspección Ambiental del día Jueves 19 de Junio de 2014, realizado por SMA que dice relación a las pendientes preponderantes en los taludes de las áreas de disposición, se decidió hacer rectificaciones mínimas para dar la proporción 1:3 exigidas por el proyecto, razón por la cual se encontraban áreas en los taludes recubiertos con malla RASCHEL y con cobertura mínima, en estas áreas se estaba realizando el recubriendo necesario y final para cerrar el área de disposición al momento de la fiscalización, además esta actividad por la alta frecuencia y volumen de las precipitaciones en la zona (ej: pp acumulada en el mes de Septiembre en Los Ángeles fue de 95,26mm llegando a un acumulado anual de 1.601,4mm) produjo una imposibilidad operativa de transportar el material de arcilla exigido por el proyecto para realizar esta actividad, por una imposibilidad operativa para transitar en las vías de acceso del material por lo reblandecido del terreno húmedo sumado a lo inmanejable del material de cobertura en condiciones de alto contenido de humedad.

b.- En área Este del Relleno se aprecia un área aproximada de 800 m² sin cobertura con tierra y sin malla RASCHEL

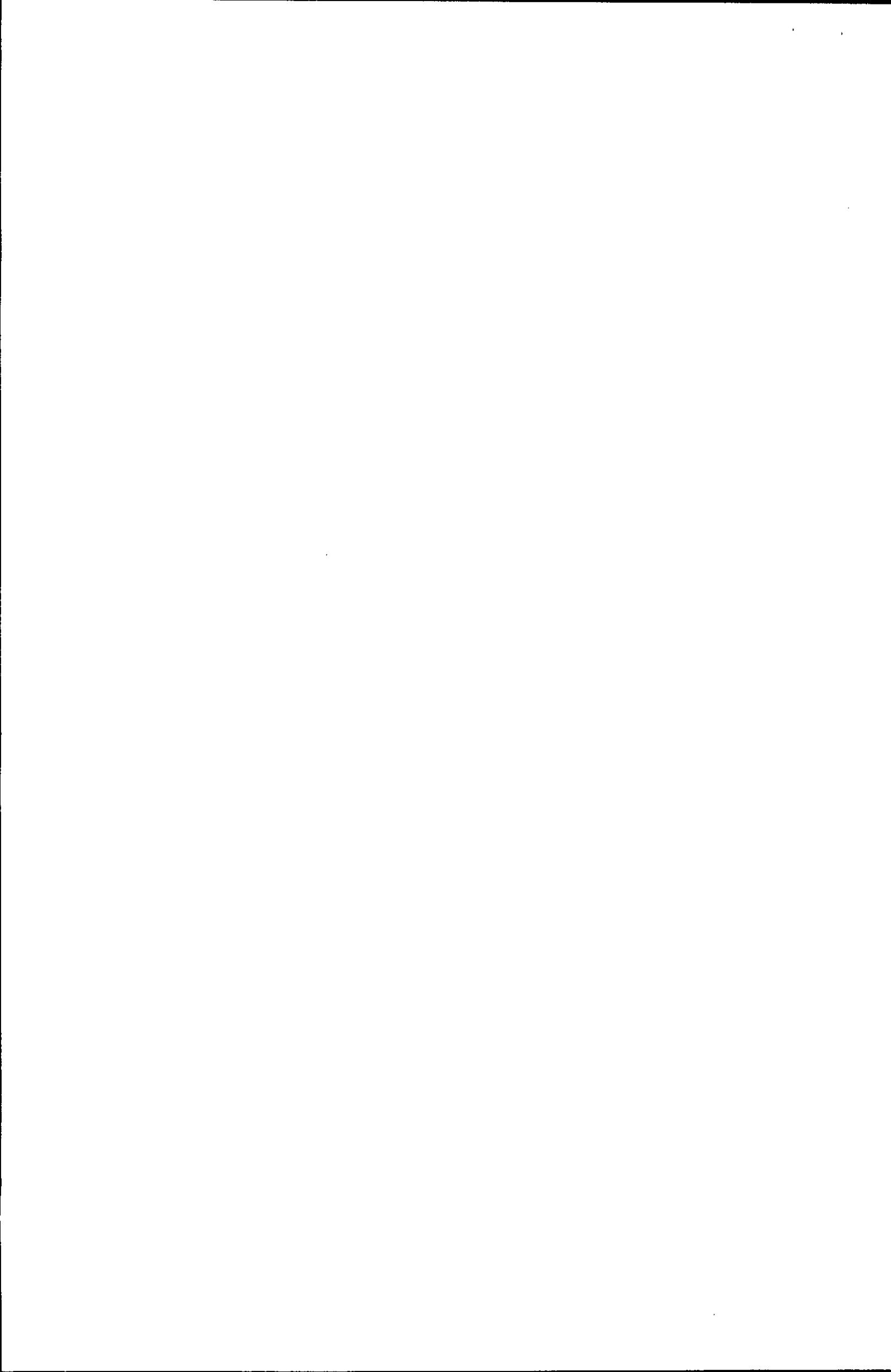
En épocas de alta pluviometría la operación de los rellenos de la zona sur del país se ven enfrentados a tener que maniobrar cobertura con alto contenido de humedad (barro) que para el caso de nuestro relleno corresponde a Arcilla roja del tipo suelo "Serie Mininco" lo que corresponde a la zona donde se emplaza el relleno y sus alrededores, esta arcilla que debe acopiarse en áreas del relleno, lo que es conocido por los fiscalizadores, sin embargo, la particularidad es que la mezcla de esta arcilla con el agua aportada por la frecuente pluviometría hace que al cargar el material en los camiones tolvas se forma una masa que se pega en la



carrocería del equipo y no se pueda descargar con el consiguiente riesgo de volcamiento por la desestabilización de la tolva al ser levantada y voltear el material que no cae, esto ha traído en esta operación volcamientos de los camiones en las superficies de disposición que deben ser tapadas con un alto riesgo de accidentes a las personas.

No obstante lo anterior, en el artículo 37° de Ds189/2005 faculta a los rellenos con operación continua de 24 hrs para que se dé cumplida con dicha exigencia si la totalidad de la basura que ha sido dispuesta en una "celda" se encuentra bajo cobertura cumplidas las 24 horas de dicha disposición (es decir se complete la celda), por otro lado ya que en una celda se puede recepcionar durante muchos días se da la salvedad que se exige de igual forma el tapado completo de al menos una vez por semana, cuestión que operacionalmente es lógico ya que es difícil pensar estar disponiendo en una superficie (celda) en que se trabaja sobre ella las 24hrs y teniendo que hacer cobertura para luego y en forma inmediata seguir colocando la basura sobre esta superficie tapada.

Entendiendo el apego de los fiscalizadores a la normativa, requerimos de la autoridad sanitaria en estos procesos se nos otorgue un voto de confianza para que al argumentar operacionalmente los motivos de las observaciones estas sean evaluadas en su contexto, lugar y tiempo, ya que nuestro objetivo siempre es dar cumplimiento de la normativa, ejemplo de ello es que en nuestra operación hemos considerado la aplicación de una cobertura inmediata no sustituyente de la exigida con malla RASCHEL para disminuir el impacto de vectores, diseminación de material liviano, anclaje de material de cobertura evitando que esta se pierda infiltrándose en los residuos o deslizándose por la pendiente en el caso de taludes, medida que es complementaria en espera que las condiciones climáticas que nos permitan cumplir con lo que nos exige la normativa en la formas que esta contempla por el régimen de trabajo continuo 24 hrs (24/7) de nuestra operación.



c.- Ambas áreas antes descritas se encuentran en estas condiciones aproximadamente 40 días, según lo señala don Mario Lavín, Jefe de Operaciones del Relleno.

De acuerdo a lo descrito por nuestro jefe de operaciones la referencia de los 40 días mencionados por él, tiene relación con el tiempo en se comenzó la ejecución de la trabajos de rectificación de las pendientes en los taludes NORTE y ESTE del relleno, estas áreas se encontraban en proceso de rectificación de taludes para concluir con la cobertura final de la celda o superficie trabajada en modalidad de disposición continua (24/7)

d.- Limpieza de Celda N°6 en sector donde falta grava necesaria para la disposición de residuos, lo que se estaba acondicionando en el sector mencionado.

La celda 6 fue construida y notificada a la autoridad sanitaria el año 2011. Su llenado se realizó en forma gradual, al momento de la fiscalización se ejecutaban trabajos de revisión y limpieza de los drenes, cámara de evacuación de líquidos y superficie destinada a nuestra proxima colocacion de residuos que es donde efectuaba el trabajo antes descrito, además se realiza colocación del material faltante de drenaje previo a la disposición de los residuos (etapa final para con el llenado de celda 6)

e.- La construcción de la celda N°7, la que se encuentra con percolado enviado desde celda N°6, a la que le falta la instalación de la grava.

La celda 7 aún está en etapa de construcción faltando únicamente el llenado de la grava para el drenaje de los percolado, la construcción de la etapa 7 o celda 7 fue ingresada a la SMA con fecha 01 de Julio de 2014 con los antecedentes exigidos de acuerdo a la evolucion de las obras del minuto, para ser concluida como final los ultimos días de diciembre de 2014, habiendose hecho en el intertanto la impermeabilización y pruebas de estanquidad de la base.-



f.- Se exige el envío del informe de operación del Relleno, conforme lo establece el D.S N° 189/2005, en un plazo no mayor a tres días.

Atendidas las exigencias dispuestas por la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) para la entrega de la información ambiental por parte de los titulares de RCA, nuestra empresa ha implementado un sistema centralizado para ingresar la documentación al portal de la SMA además se debe tener presente, que en el proceso de implementación del Ministerio del Medio Ambiente y de la SMA la forma y a quienes debía entregarse la información ambiental ha sido bastante confusa, prueba de ello es que a la fecha hemos presentado información tanto a la autoridad sanitaria como a la autoridad ambiental. Atendido lo indicado por la Autoridad Sanitaria, retomaremos la entrega paralela de la información de cumplimiento de DS N°189 a la Autoridad Sanitaria y SMA el cumplimiento de nuestra RCA

POR TANTO; y conforme a los antecedentes antes indicados,

AL SEÑOR SEREMI DE SALUD DE LA REGIÓN DE BIO BIO, SE SOLICITA: se desestimen los supuestos cargos imputados a mi representada y se absuelva a DEMARCO S.A., declarando expresamente que mi representada no ha incurrido en infracción alguna de las normas sanitarias.

OTROSÍ: Sírvase tener por acompañados copias de los siguientes documentos:

- 1) Informe de Operación del Relleno Sanitario Los Ángeles.
- 2) Poder Especial en el cual consta mi facultad para representar a DEMARCO S.A.



Francisco Antonio Cancino Herrera
Jefe Relleno Sanitario
Los Angeles



PODER ESPECIAL

DEMARCO S.A

A

FRANCISCO CANCINO HERRERA



En Santiago de Chile, a 16 de Octubre de 2014, don **RODRIGO PARDO FERES**, Cédula de Identidad N° 8.099.806-6, en representación de la sociedad **DEMARCO S.A**, rol único tributario número 88.277.600-K, en adelante la "Sociedad", ambos con domicilio en Alcalde Guzmán N°0160, comuna de Quilicura, Santiago, viene en otorgar poder especial a don **FRANCISCO CANCINO HERRERA**, Cédula de Identidad N° 9.426.632-7, para que actuando individualmente, represente a la Sociedad ante la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Bio Bio, en el Sumario Sanitario iniciado por visita inspectiva realizada al Relleno Sanitario Los Ángeles el día 10 de Octubre de 2014.

En el ejercicio de este poder, don Francisco Cancino Herrera está facultado para presentar y suscribir los documentos, recursos y declaraciones que sean pertinentes para la defensas de la Sociedad en el Sumario Sanitario antes indicado.

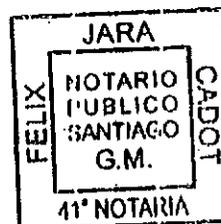
La personería de don Rodrigo Pardo Feres para actuar en representación de la sociedad **DEMARCO S.A.**, consta en escritura pública de fecha 08 de Mayo de 2013 otorgada en la notaría de Santiago de don Felix Jara Cadot.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rodrigo Pardo Feres", written over a set of horizontal lines.

Rodrigo Pardo Feres
pp. DEMARCO S.A.

FIRMO (RON) ANTE MI EN LA
CALIDAD EN QUE COMPARECE
STGO.

16 OCT. 2014







RESERVADO



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Acta SM 12-05-2014
Francisco Oster
Reunión de
Trabajo con
funcionarios de
La Araucanía
con todos los

ORDEN N° 294

ANT.: La Resolución Exenta N° 4 de fecha 3 de enero de 2014, que fija el Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2014.

MAT.: Encomienda actividades de fiscalización ambiental e invita a reunión de coordinación.

Valdivia, 08 MAY 2014

DE: SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A: SEGUN DISTRIBUCION

De conformidad a las actividades de fiscalización ambiental encomendadas a su Servicio mediante la Resolución citada en el Antecedente, en el marco del Subprograma Sectorial de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2014, durante el mes de Junio, solicito a Ud. realizar las actividades de fiscalización ambiental, sobre la(s) siguiente(s) Resolución(es) de Calificación Ambiental:

N° de RCA	Año	Nombre del proyecto	Servicio Encargado
252	2002	Relleno Sanitario Los Angeles	MINSAL

Adicionalmente, se invita a participar de una reunión de coordinación de las actividades de fiscalización, la cual se desarrollará en Lincoyán 145, Concepción, el día 05-06-2014 a las 10:30 horas, de acuerdo a lo señalado en la letra b) del Artículo décimo segundo de la Resolución Exenta N° 277/2013 que Dicta e instruye normas de carácter general sobre el procedimiento de fiscalización ambiental.

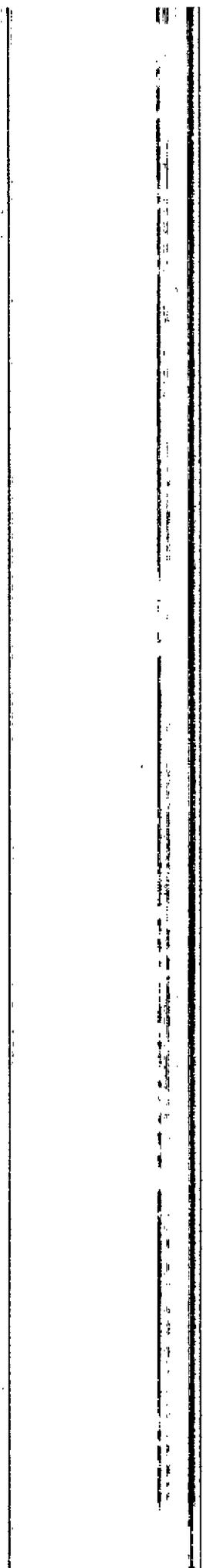
Sin otro particular, se despide atentamente,



EDUARDO RODRIGUEZ SEPÚLVEDA
Jefe Oficina Macrozona Sur
Superintendencia del Medio Ambiente

JPG
- SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO, SERRANO 529, PISO 2, CONCEPCIÓN, VIII REGIÓN DEL BIOBIO
- SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, CHACABUCO 1085, PISO 7, CONCEPCIÓN, VIII REGIÓN DEL BIOBIO

CC:
- DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN, SMA (Expediente N°: DFZ-2014-237-VIII-RCA-IA)
- OFICINA DE PARTES





ACTA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES

1.1 Fecha de Inspección:		1.2 Hora de inicio:	1.3 Hora de término:
Jueves 19 de Junio de 2014		11:00	15:15
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:		1.5 Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	
Plant. Belleza Sintivo Los Angeles		OPERACION	
1.6 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:			
Fundo Laguna Verde Los Angeles			
1.7 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:		Domicilio:	
Duranco S.A.		Alameda Guzmán 0160 Bulvaron Santiago	
RUT o RUN:	Teléfono:	Email:	
80297600-6	02-23893200	feruano@sdm.cl	
1.8 Representante Legal de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:		Domicilio:	
Rodrigo Pablo Reyes		Alameda Guzmán 0160 Bulvaron Santiago	
RUT o RUN:	Teléfono:	Email:	
8099806-6	02-23893200	feruano@sdm.cl	
1.9 Encargado o Responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección:		Domicilio:	
Francisco Canino Henares		Dota 5 Sur - km 48,8 Fundo Laguna Verde Los Angeles	
RUT o RUN:	Teléfono:	Email:	
91426632-7	92288891	feruano@sdm.cl	
1.10 Encargado o Responsable de la actividad fiscalizada participa en la Inspección Ambiental		SI <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Marque con x según corresponda)

2.1 Programada: <input checked="" type="checkbox"/>	2.2 No programada: <input type="checkbox"/>	Motivo: Denuncia <input type="checkbox"/>	Oficio: <input type="checkbox"/>	Otro: <input type="checkbox"/>
---	---	---	----------------------------------	--------------------------------



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Inspección de los aspectos relevantes de la ejecución del proyecto, para lo cual se definió las siguientes estaciones:

E1. Zona de Disposición 736082 E. SB68392 N

E2. Planta de Cavado y Cargueo 736153 E. SB68333 N

E3. Planta de Tratamiento de Percolados 736084 E. SB68328 N

E4. Antorcha (S. Resqueñada)

~~E5~~

4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

Resolución de Calificación Ambiental N° 252/2002 Proyecto "Rellevo Sanitario Los Angeles"

5. OPOSICIÓN AL INGRESO

<p>5.1 Existió Oposición al ingreso</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>En caso de existir oposición al ingreso por parte del fiscalizado, se debe describir las circunstancias o acontecimientos ocurridos que impiden la realización de la inspección.</p>
<p>5.1 Se solicitó auxilio de Fuerza Pública para el ingreso a la Actividad Fiscalizada:</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>(Solo SMA)</p>	<p>En caso de requerirse auxilio de la Fuerza Pública y no poder contactarse con el Superintendente o el Fiscal de la SMA, mencionar los fundamentos de la decisión tomada por el funcionario de la SMA.</p>



6. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

6.1. Actividades de Inspección realizadas (Marque con X según corresponda)

Inspección ocular:	<input checked="" type="checkbox"/>	Registro fotográfico:	<input checked="" type="checkbox"/>	Toma de muestras:	<input type="checkbox"/>	Otras (especificar):	
Mediciones:	<input checked="" type="checkbox"/>	Representación gráfica:	<input type="checkbox"/>	Encuesta o Entrevistas:	<input type="checkbox"/>		

6.2. Existió modificación del orden de Inspección Ambiental:
(En caso de ser afirmativo, se debe fundamentar la modificación en el numeral 7 del presente Acta) SI NO

6.3. Existió colaboración por parte de los fiscalizados:
(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta) SI NO

6.4. Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores:
(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta) SI NO

6.5. Entrega de antecedentes requeridos (puntos críticos, zonas de emergencia, distribución de las instalaciones (layout), estructuras, procesos, etc.) y documentos solicitados:
(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta) SI NO

7. OBSERVACIONES

SIN OBSERVACIONES



8. HECHOS CONSTATADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

(A) SE Realiza Reunión de Inicio con Encargado del Poblado
 San Francisco, Camino Sude se informa el motivo y alcance
 de las actividades a realizar.

(B) En compañía del Sr. Francisco Camino se realiza Reunión
 por la Planta en Atención a orden de las autoridades indicadas
 en punto 3 del acta de lo que se informa lo siguiente.

(C) Se comienza recorrido en vertice con pendiente de la
 zona de disposición (Fot. 1 Vista General).

(D) Respecto del conchero No 431 Descripción de Proyecto
 y los datos de manejo de arenas, lodos y escombros
 superficiales no se observa construcción de canales de mane-
 jo para evacuar un caudal de 0,47 m³. Se observa
 construcción de dique perimetral ^(observables) en relleno, el cual
~~se encuentra~~ presenta diversas alturas entre 5 cm y
 30 cm (Fot. 2-3) y se encuentra obstruido con pedruzcos
 desde lindera en sector Nor-occidente (Fot. 4 y 6) ~~en~~
 respecto de la asociación de pedruzcos se observo pedruzcos
 sin cobertura en zona de talud Sur-occidente (Fot. 7) y
 frente de trabajo no definitivo (Fotog. 8). En talud oriente
 de zona de construcción se observan pedruzcos sin cobertura
 y cobertura de mala calidad y pendiente de 33° (Fotog. 9).
 En sector Nor-occidente se observa pedruzcos de pedruzcos
 en talud sin cobertura y pendiente de 42,1° (Fotog. 10).
 Respecto de la extracción y manejo de Sulfato solo se
 observaron charcos metálicos para vertido pasivo sin recolección
 y antorchado (monitoreo en Planta) (Fot. 11).
 En zona oriente del Poblado se observa implementación
 de arena caliza de disposición la cual cuenta con impermeabili-
 zación y se utiliza para canales de conducción de pedruzcos (Fot. 12)



8. HECHOS CONSTATADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

En zona de coronamiento del depósito se observa área de salvaje de residuos plásticos y metálicos (Fot 13)

En zona de ladera pendiente se observan tuberías y sistema de aspiración sobre depósito el cual se aspiró a lo informado por representante de la empresa lo se encuentra operativo (Fot 14)

En zona pendiente, a un costado del depósito se observa zona de acumulación de material de cobertura el cual se aspiró a lo informado por representante correspondiente al escrito de la nueva celda del vertedero (Fot 15)

Respecto del sistema de captación de líquidos percolados se observaron 7 cámaras de control, en parte caja de ladera, son rotuladas como LP2, LP3, LP4, LP5, LP6, LP7 (Ver fol 16, 17 y 18). Las cuales se encuentran conectadas entre sí y conectadas a cámara de homogeneización de planta de tratamiento de percolados (LP1) (Fot 19)

Respecto de la planta de tratamiento de líquidos se observó la existencia de 3 piscinas de absorción de 600 m³ de capacidad identificadas como piscina 1, 2 y 3. Las cuales se asignó a lo informado por PEP de la empresa cumplen la función de sedimentación (P1 2400 m³, P2 2600 m³, P3 3000 m³) (Fot 20, 21, 22). Los percolados vienen de pasar por las 3 piscinas mencionadas pasan por la piscina de conexión (2700 m³), que cuenta con 7 líneas (parrillas) operativas al momento de la visita (Fot 23). Luego de la piscina de conexión los percolados pasan a tratamiento líquido continuo, la cual cuenta con un estanque de separación (Fot 24), Serpentina de acción de floculación y de unión (Fot 25) y paso a decantaciones (Fot 26) y están que acumulan de lodos (Fot 27). Además de un lecho de secado de lodos (Fot 28)



8. HECHOS CONSTATADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

Respecto a zona de lavado de camioneros se observa Empaques de lavado con lavadora portátil. El recinto lavado es llevado a cámara que lo conduce a cámara LPI donde ingresan a Planta de Tratamiento de Percolados. De acuerdo a lo observado y a Plano que se tuvo a la vista posterior al tratamiento físico. Los cinco bultos lavados son llevados a piscinas de agua tratada desde las cuales son llevadas en camion a Neco, de Aser, Verdel y de especies forestales (Piscinas S y B de 472 m² cada una).

~~Respecto a los tanques~~

Lo anterior de acuerdo a lo señalado por Representante de la empresa

c) Los Anzules de Liberar Intermedios en esta Aeta se numeraron con Distanciómetro Marca Leica Modelo DISTO D5 (Fot 30)

Respecto de la altura del relleno simultaneo se requirio diferencias de cota con GPS Marca Garmin Modelo GPS MAP 60CS (Fot 31). Las diferencias de cota mediana indican altura de 33 m (cota base 130, cota coronamiento 173)

